

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00091-00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

En razón de la comunicación proveniente de la NUEVA EPS, en la cual informa que la señora RUTH GLADYS BOHÓRQUEZ FLECHAS no asistió a la cita programada para el día primero (1) de junio de los cursantes a las 6:40 pm, sin embargo, la reprogramó para el día cuatro (4) de junio, no obstante, al establecer comunicación con la accionante le indicó que “...no le sirve la hora porque se le cruza con otro compromiso”, reprogramándola finalmente para el veinticinco (25) de junio a las 9:20 am con el Dr. Hernando Canal, por lo cual, el Despacho dispone:

- Requerir al señor Germán David Cardozo Alarcón¹ identificado con la CC N. 79541744 en su calidad de gerente regional de la entidad encartada responsable del cumplimiento de los fallos de tutela, para que en el término de **cinco (5) días** contados a partir del 26 de junio hogaño, informe al despacho sobre el resultado de la valoración programada para el día 25 de junio de los cursantes a favor de la señora RUTH GLADYS BOHÓRQUEZ FLECHAS, en caso de incumplimiento aporte las constancias correspondientes.

De igual manera informe si la señora RUTH GLADYS BOHÓRQUEZ FLECHAS aún se encuentra hospitalizada, en caso negativo aporte los documentos de egreso.

Indique, con soportes médicos la pertinencia de la valoración agendada para el día 25 de junio, como quiera que la orden dada por el superior jerárquico era que se autorizara y programara la cirugía de “reparación artroscópica MR + sinovectomía de hombro derecho” a favor de la petente, aunque existe pre - autorización de dicho servicio, ver página 97 de la actuación digital-, la misma estaba pendiente de programar por las condiciones de salud de la paciente informadas en el trámite, diagnóstico (Covid-19) y porque se encontraba hospitalizada.

En caso de que se pueda adelantar la mencionada cirugía a favor de la amparada, informe al despacho la fecha, hora e IPS en la cual se realizará.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

1

Así las cosas, en lo que respecta a las peticiones de salud el responsable del cumplimiento del fallo de Tutela es la **GERENTE REGIONAL**, doctor **GERMAN DAVID CARDOZO ALARCON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79541744. Lo anterior, debido a que el doctor **Juan Carlos Villaveces Pardo** ya no se encuentra vinculado con la Entidad.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4432b0c6de6bfce82b90e59106e17d1f5e515763d18e88db32ba03603a537e8a

Documento generado en 22/06/2021 04:57:08 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**